



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2024-GM-MDCA**

Cerro Azul, 13 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Contrato de Trabajo Indeterminado N° 010-2024-GM-MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, Resolución número Diecisiete, signado con Expediente N° 00210-2021-0-0801-JR-LA-01, de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 163-2024-PPM-MDCA, de fecha 28 de noviembre de 2024, Informe N° 931-2024-OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 07 de diciembre de 2024, Informe N° 636-2024-OGAF-MDCA, de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

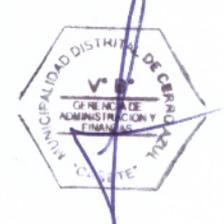
Que, el texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, conforme al Artículo 4° el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índoles administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Contrato de Trabajo Indeterminado N° 010-2024-GM-MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, se suscribió el contrato a plazo indeterminado entre la Municipalidad Distrital de Cerro azul y el Sr. José Alexander Manco Chumpitaz, como obrero Municipal – Operador de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, bajo la dependencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, bajo el régimen legislativo N° 728, con una remuneración mensual de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Soles), en cumplimiento con la resolución Numero Dieciséis, signado con Expediente N° 00210-2021-0-0801-JR.

Que, mediante Resolución número Diecisiete, signado con Expediente N° 00210-2021-0-0801-JR-LA-01, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, quien requiere que, en el plazo de diez días, cumpla con emitir resolución administrativa reconociendo a favor del demandante José Alexander Manco Chumpitaz, un vínculo laboral a plazo indeterminado a partir del 07 de enero del 2019 en adelante, bajo el régimen privado en su calidad de obrero municipal como Operador de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, además debe disponer su contratación a plazo indeterminado y su inclusión a planilla de obreros municipales permanentes y/o indeterminados y su registro en la planilla de pago de trabajadores obreros, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo 728.

Que, mediante Informe N° 163-2024-PPM-MDCA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remite la Resolución N° 17, Expediente Judicial N° 00210-2021-0-0801-JR-LA-01, para cumplimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 931-2024-OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 07 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que, el Sr. José Alexander Manco Chumpitaz, viene laborando desde el 01 de julio de 2024 hasta la actualidad, como obrero municipal – Operador de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, de la Gerencia de Seguridad





Ciudadana y Transporte, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 728 a plazo indeterminado con la remuneración mensual de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), mas asignación familiar y beneficios de ley (bonificaciones, incrementos, gratificaciones, CTS, dominicales, feriados, sobretiempo, etc.), asimismo solicita la realización de dicho acto resolutivo, reconociendo el vinculo laboral a plazo indeterminado a partir del 07 de enero de 2019 en adelante, en cumplimiento de la resolución Diecisiete.

Que, mediante Informe N° 636-2024-OGAF-MDCA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita emitir la Resolución Administrativa de reconocimiento de vínculo laboral al demandante José Alexander Manco Chumpitaz, a plazo indeterminado a partir del 07 de enero del 2019 en adelante bajo el régimen laboral privado en calidad de obrero municipal como operador de la oficina de seguridad ciudadana y serenazgo.

Que, en cumplimiento con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, teniendo en consideración que los procesos laborales se encuentran en ejecución de sentencia, donde se ha ordenado **INCORPORARLO** en la planilla de remuneraciones, el reconocimiento de vinculo privado y la suscripción de contrato laboral, conforme al artículo 37° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad y Art. 4 del TUO del D.L. N° 728.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Vínculo laboral existente entre el Sr. JOSÉ ALEXANDER MANCO CHUMPITAZ y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, como obrero municipal – Operador de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado a partir del 07 de enero del 2019 en adelante, en cumplimiento con la Resolución número Diecisiete, signado con Expediente Judicial N° 00210-2021-0-0801-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** el Contrato de Trabajo Indeterminado N° 010-2024-GM/MDCA, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y al Procurador Público Municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informe al Juzgado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia Cañete, las acciones realizadas en cumplimiento con la **Resolución numero 17 signado con Expediente Judicial N° 00210-2021-0-0801-JR-LA-01.**

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al Señor **JOSÉ ALEXANDER MANCO CHUMPITAZ**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL DOMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**

CERRO AZUL